

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTIZ, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño — Por un mes, 12 rs.— Por tres id., 34.— Por seis id., 64.— Por un año, 120.

Fuera — Por un mes, 16 rs.— Por tres id., 44.— Por seis id., 84.— Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y los Serms. Sres. Duques de Montpensier continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta corte las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Euhalia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Instruccion pública.

Terminado el año económico de 1877 á 78, son sin embargo muchos los Alcaldes que aun no han pagado las atenciones de Instruccion pública correspondientes al cuarto trimestre, con lo cual, además de probar el abandono en que tienen uno de sus mas altos deberes, me precisan á llamar continuamente su atencion y á adoptar medidas, que si bien

para mi sensibles, son las únicas que en ciertas localidades ofrecen resultados positivos.

Por tanto, y con el fin de evitar en lo posible la adopcion de medidas coercitivas, espero que dentro del término de ocho dias contados desde la publicacion de esta circular, obrarán en la Seccion de Fomento los justificantes que acrediten que los Profesores están completamente satisfechos, pues de lo contrario, se expedirán Delegados especiales cuyas dietas han de hacer efectivas los Alcaldes y Concejales de su peculio propio.

Logroño 17 de Julio de 1878.

El Gobernador,
José Bellido.

JUNTA DE SOCORROS Á LAS FAMILIAS DE LOS NAÚFRAGOS DEL CANTÁBRICO.

Circular.

El Sr. Presidente de la Junta de Socorros á las familias de los naufragos del Cantábrico en circular de 28 del mes último me dice lo que sigue:

La Junta creada para recaudar, centralizar y distribuir entre las familias de los naufragos del Cantábrico, el producto de las suscripciones que se obtenga con tan humanitario objeto,

acordó en sesion de 20 del actual, que su importe se ingrese en el Banco de España ó sus sucursales. En su virtud, disponga V. S. que los fondos que se recauden con tal motivo, se ingresen en la sucursal del Banco de España en esa provincia, y si no la hubiere, directamente en dicho Banco, en concepto de «cuenta corriente» y á disposicion de la Junta mencionada. Asimismo remitirá V. S. relacion nominal de las corporaciones ó particulares que se suscriban expresando el importe del donativo de cada uno para su publicacion en la Gaceta. Los resguardos facilitados por el Banco de España ó sus sucursales de los ingresos que en ellos se verifiquen, los remitirá V. S. á esta Junta á los efectos necesarios.

Dics guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1878.—El Presidente, F. Romero.

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos, corporaciones particulares que que deseen suscribirse á tan humanitario fin, encargando á los Ayuntamientos remitan á este Gobierno de provincia los resguardos facilitados por el Banco de España ó sus sucursales y re-

lacion de los suscritores, á fin de cumplimentar cuanto se previene en la presente circular.

Logroño 17 de Julio de 1878.

El Gobernador,
José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

CONTADURIA DE FONDOS.

Año de 1878:—5.ª semana del mes de Mayo

NOTA de los gastos ocasionados en las obras de reparacion de la carretera de Autol á empalmar con la de Garray á Calaborra ejecutadas por administracion, bajo la Direccion de D. Pedro Vereciano Reza, Director de Caminos vecinales durante la 5.ª semana del mes de Mayo último y se publica en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo acordado en sesion de 21 del mismo mes por la Comision provincial.

	Pesetas.
Por 60 dias de jornal á diferentes precios.	90.63
Por 9 id. de id. á diferentes precios.	21.25
Total.	111.88

Importa esta nota las figuradas ciento once pesetas y ochenta y ocho céntimos
Logroño 26 de Junio de 1878.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras —V.º B.º—El Vicepresidente, de la Comision provincial, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los vencimientos de plazos por bienes nacionales en las fechas que se expresan y compradores á que corresponden.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE.	
										Pssetas.	Cénts.
5309	Juan Muñoz.	Heredad.	Cero.	10537	Valdemadera.	12	12	Junio.	1878	2	50
5400	E mismo.			10555	Id.	12	12			10	
5401	Pedro Alonso.			3178	Granon.	12	12			11	25
5402	El mismo.			5218	Id.	12	12			27	37
5405	Leoncio de Vicente.			2879	Id.	12	12			25	75
5404	Tomás García.			5085	Id.	12	12			68	13
5405	Leoncio de Vicente.			5172	Id.	12	12			52	87
5406	Narciso Iniguez.			5119	Id.	12	12			36	57
5407	Lorenzo Murillo.			5289	Id.	12	12			7	50
5408	Casimiro del Solar.			5021	Santo Domingo.	15	12			26	50
5409	El mismo.			5388	Id.	15	12			15	
5410	El mismo.			2924	Id.	15	12			33	87
5411	El mismo.			3014	Id.	15	12			56	37
5412	Estéban Zuazo.			10976	Id.	15	12			236	25
5413	Pedro Aldama.			5194	Rivas.	14	12			5	25
5414	El mismo.			5120	Id.	14	12			6	25
5415	El mismo.			652	Id.	14	12			18	13
5416	El mismo.			957	Id.	14	12			2	50
5417	Mariano Merdi.			5115	Santo Domingo.	14	12			8	75
5418	Cipriano Merdi.			5242	Id.	14	12			3	87
5419	El mismo.			5221	Hervias.	14	12			8	87
5420	El mismo.			5241	Id.	14	12			5	25
5421	Lois Vilaverde.			3577	Id.	14	12			10	13
5422	El mismo.			5319	Id.	14	12			6	37
5423	El mismo.			5514	Id.	14	12			1	87
5424	El mismo.			5565	Id.	14	12			12	63
5425	El mismo.			5555	Id.	14	12			8	87
5426	El mismo.			3526	Id.	14	12			5	13
5427	El mismo.			5554	Id.	12	14			7	63
5428	El mismo.			5546	Id.	12	14			2	87
5429	El mismo.			5316	Id.	12	14			18	37
5450	El mismo.			3297	Id.	12	14			5	13
5451	El mismo.			5469	Id.	12	14			3	88
5452	El mismo.			5298	Id.	12	11			2	50
5433	Cipriano Merdi.			5265	Santo Domingo.	12	14			5	12
5434	El mismo.			5266	Id.	12	14			25	25
5435	El mismo.			5257	Id.	12	14			25	13
5436	El mismo.			5248	Id.	12	14			1	25
5437	El mismo.			3272	Id.	12	14			3	25
5438	El mismo.			5256	Id.	12	14			5	13
5439	Inocencio Urbina			5565	Hervias.	12	14			6	57
5440	El mismo.			5370	Id.	12	14			6	57
5441	El mismo.			5287	Id.	12	14			5	
5442	El mismo.			5359	Id.	12	14			22	63
5443	El mismo.			5523	Id.	12	14			2	65
5444	El mismo.			5511	Id.	12	14			3	75
5445	El mismo.			5507	Id.	12	14			37	50
5446	El mismo.			5539	Id.	12	14			22	63
5447	El mismo.			5508	Id.	12	14			18	88
5448	El mismo.			5252	Id.	12	14			2	13
5449	Pedro Val.			5254	Id.	12	14			14	
5450	El mismo.			5353	Id.	12	14			28	88
5451	El mismo.			5244	Id.	12	14			3	
5452	Juac Muñoz.			10548	Valdemadera.	12	14			8	75
5453	El mismo.			10549	Id.	12	14			2	
5454	El mismo.			10550	Id.	12	14			4	
5455	El mismo.			10551	Id.	12	14			4	63
5456	El mismo.			10552	Id.	12	14			7	13
5457	El mismo.			10561	Id.	12	14			12	50
5458	El mismo.			855	Id.	12	14			17	50
5459	El mismo.			935	Id.	12	14			3	
5460	Primo Moreno.			7782	Ales n.	12	14			3	88
5461	Victor Gil.			7785	Id.	12	14			8	13
5462	Mateo Lopez.			7519	Rivas.	12	14			7	50
5463	El mismo.			5193	Id.	12	14			8	75
5464	Gregorio Melchor.			3159	Granon.	12	14			5	13
5466	Aquilino Valle.			5118	Id.	12	14			25	50
5467	El mismo.			2888	Id.	12	14			26	63
5468	Gregorio Melchor.			5173	Id.	12	14			44	57
5469	El mismo.			5171	Id.	12	14			38	
5480	Felipe García.			5156	Id.	12	14			33	75

(Se continuará.)

Consumos.

CIRCULAR.

Esta Administración económica ha acordado dirigirse á los Ayuntamientos comprendidos en la siguiente relacion como deudores al Tesoro por el impuesto de consumos, cereales, sal y S por 100 de ingresos municipales, exhortándoles al pago de sus respectivos débitos cuya cobranza es de todo punto precisa para cubrir las justas é importantes obligaciones que pesan sobre esta caja.

En su virtud, espero del celo y equidad de dichos Ayuntamientos verifiquen aquel ingreso en el término de sexto dia, evitando de este modo el caso sensible y siempre desagradable de tener que emplear medidas coercitivas.

Logroño 18 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

RELACION de las cantidades que adeudan al Tesoro público los Ayuntamientos que á continuacion se expresan.

AYUNTAMIENTOS.	CONSUMOS y sal del presu- puesto 1877-78.		ATRASOS de consumos y S por 100 de munic- pales de años an- teriores.		TOTAL de débitos.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Abalos			5386	15	5386	15
Agoncillo	2001	35	5109	6	7110	41
Aguiar é Inestrillas	2028	82	1849	38	3878	20
Alberite	983	52	2519	88	3503	20
Aldeanueva de Ebro	707	14	1674	54	2381	68
Alesanco	2243	20	1125	72	3368	92
Aleson	36	75			56	75
Alfaró	412	99	7827	94	8240	93
Arnedo	716	45	566	5	1282	48
Arrabal	900	35	1552	20	2452	55
Ausejo	2072	25			2072	25
Baños de Rio Tovia	3404				3404	
Bergasa	592	70	525	47	1118	17
Bezares			65	19	65	19
Briñas			1698	44	1698	44
Calahorra y Murillo	7609	90			7609	90
Canales y Velandia	1583	15	2203	21	3786	36
Carbonera	97	88	37	50	135	38
Cárdenas	74	43			74	43
Castañares de Rioja	893	47			893	47
Castroviejo			47	54	47	54
Cidamon			85	29	85	29
Corporales			207	87	207	87
Gimileo			442	12	442	12
Grábalos	159	50	1997	68	2157	18
Igea	2233	90	2442	69	4675	59
Jubera	1789	71			1789	71
Lagunilla	2447	16	1339	3	3786	19
Lardero	3504	35	352	80	3857	5
Muro y Ambas Aguas	1068	71			1068	71
Nágera	3996	60	365	60	4362	20
Nestares	19	96			19	96
Pedroso		80	2016	8	2016	8
Pradejon	3870	80	970	94	4841	74
Préjano	857				857	15
Quel			2587	2	2587	2
Rabanera de Cameros			15	9	15	9
Real El)	103	30			103	30
Rivas	558	37	1164	45	1722	82
Rincon de Soto	1750	37			1750	37
Robres	78	55			78	55
Saj zarra	739		2508	64	3247	84
San Asevio			1338	79	1338	79
San Torcuato	150	88	188	28	338	16
Santurde	227	18			227	18
Torreclilla sobre Alesanco			62	18	62	18
Treviana	2050	26			2050	26
Tudelilla	605	7	365	70	970	77
Turruncun	529	36			529	36
Uruñuela	398	55			398	55

AYUNTAMIENTO.	CONSUMOS y sal del presu- puesto 1877-78.		ATRASOS de consumos y S por 100 de munic- pales de años an- teriores.		TOTAL de débitos.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Valgañon y Angula			1066	83	1066	83
Ventosa	868	64	1535	31	2403	95
Vilalobar			55	75	55	75
Villamediana	2982		10925	74	13907	74
Zarraton de Rioja			1518	44	1518	44
Zorraquin	52	85	678	50	731	35

Logroño 18 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha de ayer la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente y fiscal del Tribunal Supremo lo que sigue: Habiéndose ocurrido algunas dudas sobre cual haya de ser el luto á que por la muerte de S. M. la Reina (Q. S. G. H.) están obligados todos los funcionarios del orden judicial y Ministerio Fiscal, cuando visten el traje de ceremonia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer, que todos en este caso usen guante negro y los que tengan derecho á llevar vuelillos en la toga, una gasa ó crespon negro sobre los mismos. De Real orden comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. I. para su cumplimiento.»

Lo que por disposicion de S. S. I. se inserta en el presente BOLETIN para su debido cumplimiento por todos los funcionarios del orden judicial y Ministerio Fiscal de la provincia á que el mismo corresponde.

Burgos 6 de Julio de 1878.—El Secretario del Gobierno, Remigio Gil Muñoz.

JUZGADOS MILITARES.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA, 5.º REGIMIEMTO MONTADO, 2.º COMP.º

PRIMERA SUBDIVISION.

Filiacion del artillero 2.º José María Colás, hijo de Mateo y de Gracia. Nació en Altura, partido judicial de Segorbe, provincia de Castellon, Capitanía general de Valencia, el dia 5 de Febrero de 1858, vecindado en su pueblo, juzgado de Segorbe, provincia de Castellon, Capitanía general de Valencia, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 20 años, 1 mes y 16 dias. Su religion C. A. R.; su estado soltero, sus señales estas: pelo pardo, ojos idem, cejas idem, coño sano, nariz regular, barba clara, boca regular. Señas particulares: una cicatriz en el

carrillo derecho; acreditó no saber leer ni escribir. Tallado tuvo 1 665 milímetros. Fué quinto con el núm. 1 por el cupo de esta villa, y fué declarado soldado para el reemplazo de 70.000 hombres decretado en 26 de Febrero de 1878. Tuvo entrada en 21 de Marzo de dicho año.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de soldado por el tiempo de ocho años que empezarán á contarse desde el dia 21 de Marzo de 1878.

Con arreglo á instrucciones y Reales órdenes vigentes; se le leyeron las leyes penales, segun previene la Ordenanza y Reales órdenes posteriores, y quedó advertido que no le servirá de disculpa para su justificacion en ningun caso el alegar ignorancia de dichas leyes.

Y lo firmo, El Síndico, Ambrosio Salvador.—El Alcalde, Severino Savatreja.—El Secretario de la Diputacion, P. O., Ballester.

Se inserta esta filiacion por ser desertor el soldado á quien pertenece y cuya busca y captura se interesa tanto á las autoridades civiles como militares.

Es copia.—El Teniente Coronel Comandante Capitan, Enrique Ruiz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

HARO.

Don Juan María Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Navajas Nestares, de cincuenta y uno años de edad, viudo, de oficio molinero, natural de Navarrete, provincia de Logroño, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado á fin de prestar una declaracion indagatoria en causa que contra él y otros se sigue por incendio de un molino en jurisdiccion de San Vicente, de la propiedad de D. Abundio Ramirez de la Piscina; apercibido, de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á trece de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan María Martínez.—Por mandado de S. Señoría, Eloy Martínez.

JUZGADOS MUNICIPALES.

LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 5.ª decena de Junio de 1878.

Dias	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				
	Varones...	Hembras...	Total	Varones...	Hembras...	Total	Varones...	Hembras...	Total	Varones...	Hembras...	Total		
21	2	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	2	1	5	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	5	11	1	1	2	15	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 5.ª decena del mes de Junio de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias	VARONES.				HEMBRAS.				Total general
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	Total.	
21	»	1	»	1	1	»	1	1	2
23	»	»	»	»	»	»	»	1	1
24	»	»	»	»	1	»	»	1	1
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	»	»	»	»	1	1	»	2	2
27	»	»	»	»	2	»	»	2	2
28	1	1	»	2	1	»	»	»	2
29	1	»	»	1	»	»	»	»	1
30	3	1	»	4	2	1	»	3	7
	3	1	»	5	5	2	1	10	19

Logroño 30 de Junio de 1878 — El Juez municipal, Juan Diez.

AYUNTAMIENTOS.

HORNOS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se hace saber al público por medio del presente á fin de que los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones en el término de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Hornos 17 de Julio de 1878.—El Alcalde, Juan Pascual.

ALCANADRE.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se hace saber al público por medio del presente á fin de que los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones en el término de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Alcanadre 17 de Julio de 1878.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

MURILLO.

Terminado el repartimiento de la

contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se hace saber al público por medio del presente á fin de que los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones en el término de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Murillo 17 de Julio de 1878.—El Alcalde, Francisco Valentin de Casas.

FUENMAYOR.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se hace saber al público por medio del presente á fin de que los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones en el término de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Fuenmayor 17 de Julio de 1878.—El Alcalde, Manuel Novajas.

LEZA.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se hace saber al público por medio del presente á fin de que los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones en el término de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Leza 17 de Julio de 1878.—El Alcalde, José Blasco.

VILLARROYA.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se hace saber al público por medio del presente á fin de que los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones en el término de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Villarroya 17 de Julio de 1878.—El Alcalde, Pedro Perez Calbo.

VILLARTA QUINTANA.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se hace saber al público por medio del presente á fin de que los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones en el término de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Villarta Quintana 17 de Julio de 1878.—El Alcalde, Leon Carcamo.

ANUNCIOS.

AVISO A LOS COSECHEROS

DE VINOS.

Quien quisiera comprar tabla de cuberria de todas dimensiones y seca de cinco años, acuda á D. Antonio Saenz, vecino de San Roman de Cameros.

VENTA DE UNA CASA.

Se vende en pública subasta extrajudicial, que se celebrará en la Notaria de D. Plácido Aragon, el día 21 del presente mes de Julio y hora de las once de la mañana:

Una casa sita en esta Ciudad de Logroño y su calle Mayor, señalada con el num. 81, procedente de la testamentaria de D.ª Josefa Apellaniz, bajo el tipo de 48 000 reales y del pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en dicha Notaria, para los que deseen enterarse.

Se hace saber que el Ayuntamiento de Bibiesca ha suprimido el arbitrio municipal sobre puestos públicos y entradas de ganado en las ferias y demás dias del año.

Bribiesca 15 de Julio de 1878.—El Alcalde, José Malaina.

PAPELES PINTADOS

de D. Agustin Ortoneda, calle del Mercado, núm. 53.

Con las remesas últimamente llegadas, ó sean las novedades del año, ponemos á disposicion del público el bonito y elegante surtido, que desde hace tres años tenemos establecido, aprovechando la presente estacion en que por lo general suelen emplearse y con objeto de acreditar más y más aquel artículo, se espenden con un 5 por 100 de rebaja, á los precios que tenían fijados.

Establecimiento tipográfico de A. Ortoneda